

Lima, 22 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000140-2022/GAD/RENIEC

VISTOS:

MEMORANDOS Nos.: 000158-2022/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 14.Feb.2022, 000159-2022/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 16.Feb.2022, 000165-2022/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 16.Feb.2022, emitidos por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, e Informe N° 000146-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 21.Feb.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDOS Nos.: 000158-2022/GTI/SGSTO/RENIEC, 000159-2022/GTI/SGSTO/RENIEC, 000165-2022/GTI/SGSTO/RENIEC, se alcanza los Informes Nos.: 000013-2022/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC, de fecha 04.Feb.2022, 000003-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC, de fecha 01.Feb.2022, 000001-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC, de fecha 01.Feb.2022, 000002-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC, de fecha 01.Feb.2022, elaborados la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de los **ocho (08)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución por la causal de **RAEE**.



Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/MVVBV/muh

ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 140-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORI A (2)	SUB CATEGORI A (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	67229504-0034	SOPLADORA DE AIRE	HIGH FULL MAX	9105.0301	97.00	SEDE OPERATIVA	6	-	1	1.300	0.0013	MALO	COMPLETO
2	74089500-2864	TECLADO-KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.790	0.00079	MALO	COMPLETO
3	74089500-5925	TECLADO-KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.790	0.00079	MALO	COMPLETO
4	95227498-0011	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD-DVD GRABADOR	LG	9105.0301	416.54	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.700	0.00070	MALO	COMPLETO
5	95228514-0088	TELEVISOR A COLOR	SONY	1503.020303	1.00	SEDE OPERATIVA	4	-	1	24.100	0.0241	MALO	COMPLETO
6	60226443-0007	MULTIMETRO-MULTITESTER	SANWA	1503.020905	1.00	SEDE OPERATIVA	6	-	1	0.350	0.00035	MALO	COMPLETO
7	74088187-1750	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	4.09	0.00409	MALO	COMPLETO
8	74089500-3318	TECLADO-KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.790	0.00079	MALO	COMPLETO
TOTALES					909.04				6	32.91	0.03291		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo